Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., veintinueve de agosto del dos mil veintidós

Conforme lo dispuesto en el artículo 329 del Código General del Proceso, se dispone obedecer lo resuelto por el superior en providencia del 28 de julio hogaño, mediante la cual confirma el auto de fecha 19 de marzo de 2021, que dio por terminado el presente proceso y ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

En firme la presente providencia realícese la liquidación de costas a que fue condenada la parte apelante y líbrense las comunicaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:
Omar Fernando Guevara Londono
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **327ec730d2d3650df7dba27e26b93ef490f4ff8bc32b209b6802e35113f26e58**
Documento generado en 29/08/2022 09:26:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica